



minuto de don Galindo y Guisao, en consecuencia de haberlo acordado
ado en la Audiencia Nacional del Territorio en tribunal-
pleo: y en su vista la corporacion de conde de la Cier-
to y si quisiera por otra parte faltar a sus principios
de obediencia a las instituciones que nos rigen, y obediencia
y respeto a las autoridades, constituidas, acuerdan sus señores
se eleven a conocimiento de la Audiencia Territorial, con la
certificacion de los acuerdos de once y veinte de Junio ant.
para que en su vista remueva lo que en Justicia corres-
ponda: sacandos certificacion de dho. acuerdos, documen-
tos que se citan y demas antecedentes, que obran en el expediente,
instruidos sobre la posesion de dho. Escibania, y se eleva-
do a la Excelentisima Diputacion Provincial, para que
en su vista se sirva decir a la Municipalidad lo man-
do que devesa seguir en el presente negocio.

Se dio cuenta de una Carta de Fianza, presentada por Miguel Ta-
lidano, y en su vista acordo la Municipalidad, para a los caba-
llos regidores, D. Vicente Navarro y D. Julian Gonzalez Noble, y
que examinandola detenidamente informen a la corpo-
racion quanto se les oprimen y parezca. Si lo acordaron
y firmasen S. S. de que certifico =

Meyna *Capel* *Meyna*
Fonseillas *Navarro* *Patena*
Herrera *Fernandez*

Presente fue =
Merced Lopez

En la Villa del Caravaca a trece de Julio de mil ochos

